



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Oficio N° 000448-2020-CG/GAD del Gerente de Administración de la Contraloría General de la República; la Nota CCP N° D000360-2020-MINAGRI-SERFOR-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° D000044-2020-MINAGRI-SERFOR-OC y N° D000045-2020-MINAGRI-SERFOR-OC de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000180-2020-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA y el Informe N° D000158-2020-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D0000112-2020-MINAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que en el caso del Gobierno Nacional las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego que se publica en el diario oficial El Peruano, requiriéndose previamente el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante, Oficio N° 000448-2020-CG/GAD, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República solicita al SERFOR la transferencia financiera de la retribución económica del periodo 2020, por el monto de S/ 90,081.00; precisando además que se podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

por el otro 50% deberá adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, cuya transferencia debe efectuarse a más tardar en enero del año 2021;

Que, al respecto, mediante Nota CCP N° D000360-2020-MINAGRI-SERFOR-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión señalando que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001154 por el monto de S/ 45,040.50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles), para realizar el pago del 50% de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de labores de control posterior externo del SERFOR del ejercicio 2020; asimismo, otorga la Previsión Presupuestal N° 0026-2020 por la suma de S/ 45,040.50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles) para realizar el pago del 50% de la referida retribución económica en el año 2021;

Que, en el marco de lo expuesto, la Oficina General de Administración a través de los documentos del Vistos, hace suyos los Informes N° D000044-2020-MINAGRI-SERFOR-OC y N° D000045-2020-MINAGRI-SERFOR-OC elaborados por su Oficina de Contabilidad, quién señala que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal respectiva; por lo que corresponde autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República correspondiente al 50% de la retribución económica para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo del SERFOR por el periodo 2020; precisando además, que han efectuado las coordinaciones correspondientes con la Contraloría General de la República para tal efecto;

Que, en consecuencia, resulta pertinente autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2020 hasta por la suma de S/ 45 040,50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará las labores de control posterior externo al SERFOR por el periodo 2020;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, hasta por la suma de S/ 45 040,50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, correspondiente al periodo 2020.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

Carlos Alberto Ynga La Plata

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR